



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 5749 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD INCLUYENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 13 de Noviembre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 13 de Noviembre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de instrumentos musicales; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 5749 de fecha 13 de noviembre de 2015; emitida por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Programa de Universidad Incluyente de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$428,136.00 pesos (Cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Inclusión y Equidad Educativa 2014, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 13 de Noviembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41



de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentran agregadas las cotizaciones presentadas por Laura Ríos Caballero; por Irene Gamboa Palma y, por Jaime Gabriel Hernández Rodríguez; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 5749 de fecha 13 de Noviembre de 2015, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumple con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:



D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado equipo a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 13 de Noviembre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 5749 de fecha 13 de Noviembre de 2015 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutive para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a **Laura Ríos Caballero**, esto, al cumplir las propuestas de dichos proveedores con los criterios de economía, eficacia,



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA
VOCAL


LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de Noviembre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se nome la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **5749** de fecha(s) **13 de Noviembre del 2015** y emitida(s) por el(la) **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Programa de Universidad Incluyente**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: *Prog. Inclusión y Eq. Educ.* De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

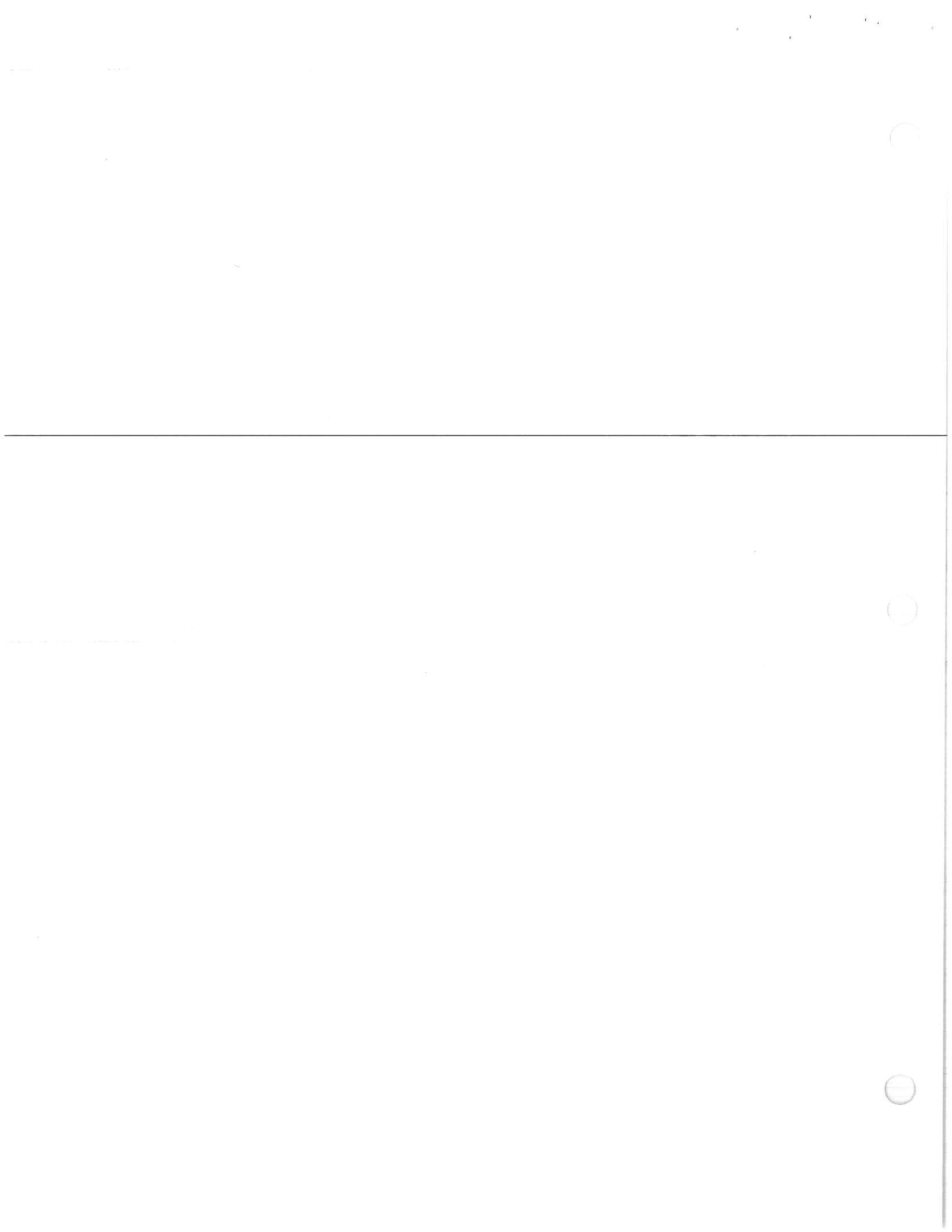
Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Instrumentos Musicales)
Rubro: Equipo Especial para Actividades Culturales.
Programa de Inclusión y Equidad Educativa.2014





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 2727

NOMBRE: LAURA RIOS CABALLERO "ADUANA VIRTUAL"
 DIRECCION: OLIVO PALOMAR 9005-54 32668
 R.F.C.: RICL710130QU9
 TEL. Y FAX: 656 2425806 656 2425806



CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA FECHA: 13/11/2015

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Pieza	SET DE PIANO AVANT GRAND, UNIDAD SUPERIOR E INFERIOR	189,985.00	189,985.00
1.00	Pieza	FLAUTA YAMAHA ALTO, LATON EN G, CABEZAL RECTO.	96,799.00	96,799.00
2.00	Pieza	SAXOFON ALTO YAMAHA PROFESIONAL YAS-62VU .	35,999.00	71,998.00
7.00	Pieza	VIOLIN ACUSTICO CON CAJA DE COLOFONIA RESTO DEL HOMB	1,790.00	12,530.00
3.00	Pieza	CLARINETE ESTANDAR DE RESINA EN BB YCL255.	7,999.00	23,997.00
1.00	Pieza	ACORDEON HOHNER BOTON CORONA II LOS TIGRES FBB.	18,490.00	18,490.00
3.00	Pieza	MANDOLIN FM-53S SUNBURST.	4,779.00	14,337.00

SubTotal 428,136.00
 I.V.A. 68,501.76
 Total 496,637.76

REQ: 5749 // PROGRAMA UNIVERSIDAD INCLUYENTE


 ATENTAMENTE

 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y
 TIPO DE MATERIAL: INSTRUMENTOS MUSICALES.
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:
 1 PAGOS DE \$496637.76 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES:
*Programa de Inclusión y
 Equidad Educativa 2014*

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN
 SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5749
 Fecha: 11/11/2015
 Fecha situación: 11/11/2015 16:41

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 38 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM
 DEPARTAMENTO: 1 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00Pieza	005083	SET DE PIANO AVANT GRAND, UNIDAD SUPERIOR E INFERIOR.			
1.00Pieza	005084	FLAUTA YAMAHA ALTO, LATON EN G, CABEZAL RECTO.			
2.00Pieza	005085	SAXOFON ALTO YAMAHA PROFESIONAL YAS-62VU			
7.00Pieza	005086	VIOLIN ACUSTICO CON CAJA DE COLOFONIA RESTO DEL HOMBRO, 3/4 DE MADERA MACIZA NATURAL.			
3.00Pieza	005087	CLARINETE ESTANDAR DE RESINA EN BB YCL255.			
1.00Pieza	005088	ACORDEON HOHNER BOTON CORONA II LOS TIGRES FBB.			
3.00Pieza	005089	MANDOLIN FM-53S SUNBURST.			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: PROGRAMA UNIVERSIDAD INCLUYENTE

NIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
CUADRO DE COTIZACIONES

HOJA 1/1

Cantidad	Producto	Cuenta	Marca	T.E.	Precio	Importe	Marca	T.E.	Precio	Importe
1.00	005083 SET DE PIANO AVANT GRAND, UNIDAD SUEROR E INFERIOR.		N/A	0	189,985.0000	189,985.00	N/A	0	187,998.0000	187,998.00
1.00	005084 FLAUTA YAMAHA ALTO, LATON EN G, CABZAL RECTO.		N/A	0	96,799.0000	96,799.00	N/A	0	95,787.0000	95,787.00
2.00	005085 SAXOFON ALTO YAMAHA PROFESIONAL YA-62VU		N/A	0	35,999.0000	71,998.00	N/A	0	35,980.0000	71,960.00
7.00	005086 VIOLIN ACUSTICO CON CAJA DE COLOFON A RESTO DEL HOMBRO, 3/4 DE MADERA MACIZA NATURAL.		N/A	0	1,790.0000	12,530.00	N/A	0	1,786.0000	12,502.00
3.00	005087 CLARINETE ESTANDAR DE REGINA EN BB CL255.		N/A	0	7,999.0000	23,997.00	N/A	0	7,937.0000	23,811.00
1.00	005088 ACORDEON HOHNER BOTON CORONA II LOS TIGRES. FBB.		N/A	0	18,490.0000	18,490.00	N/A	0	44,995.0000	44,995.00
3.00	005089 MANDOLIN FM-53S SUNBURST.		N/A	0	4,779.0000	14,337.00	N/A	0	4,714.0000	14,142.00
					SubTOTAL	428,136.00				451,195.00
					I.V.A.	68,501.76				72,191.20
					TOTAL	496,637.76				523,386.20

COTIZO	TELEFONO	MONEDA	COND.PAGO	OBSERVACION
-	-	-	-	-
-	LAURA RIOS CABALLERO	-	-	-
-	656 2425806	-	-	-
-	Peso	-	-	-
-	2-04-04-76	-	-	-
-	1 PAGOS DE \$496637.76 A LOS 15 DIAS	-	-	-
-	PROGRAMA UNIVERSIDAD INCLUYENTE	-	-	-
-	IRENE GAMBOA PALMA	-	-	-
-	656 617-99-34	-	-	-
-	Peso	-	-	-
-	2-04-04-76	-	-	-
-	1 PAGOS DE \$523386.20 A LOS 15 DIAS	-	-	-
-	PROGRAMA UNIVERSIDAD INCLUYENTE	-	-	-
-	JOSUE	-	-	-
-	656 617-99-34	-	-	-
-	Peso	-	-	-
-	2-04-04-76	-	-	-
-	1 PAGOS DE \$69166.16 A LOS 15 DIAS	-	-	-
-	PROGRAMA UNIVERSIDAD INCLUYENTE	-	-	-

SubTotal: 246,736.00
I.V.A.: 39,477.76
Total: 286,213.76

COTIZACIÓN

Laura Ríos Caballero

RICL710130QU9

Calle Olivo Palomar 9005-54

Cd. Juárez, Chih. C.P. 32668

Tel. Fijo 648-3556

Cel. (656) 218-1497

aduanavirtual.com

FECHA: 12/11/2015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUAREZ

Atención: JULIETA TRUJILLO

Av. Univ. Tecnológica #3015

Cd. Juárez, Chih.

Buenas tardes, les anexo la cotización solicitada:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	YAMAHA Set de piano Avant Grand, unidad superior-e-inferior. N1SET	\$ 189,985.00	\$ 189,985.00
1	YAMAHA Flauta Alto, Latón en G, cabezal recto YFLA421	\$ 96,799.00	\$ 96,799.00
1	YAMAHA Saxofón Alto Profesional YAS-62//02	\$ 35,999.00	\$ 35,999.00
1	PEARL RIVER VIOLIN ESTUDIANTE 3/4 NATURAL C/ ESTUCHE, BREA Y COJIN	\$ 1,790.00	\$ 1,790.00
1	YAMAHA Clarinete estándar de resina en Bb YCL-255	\$ 7,999.00	\$ 7,999.00
1	HOHNER ACORDEON HOHNER BOTONES CORONA II FBB	\$ 18,490.00	\$ 18,490.00
1	FENDER FM-53S MANDOLIN SUNBURST "A" STYLE SOLID SPRUCE TOP BOUND FINGERBOARD	\$ 4,779.00	\$ 4,779.00
		SUBTOTAL	\$ 355,841.00
		IVA	\$ 56,934.56
		TOTAL	\$ 412,775.56

TOTAL COTIZACIÓN: CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.

- Los precios son unitarios y están sujetos a cambio sin previo aviso
- Sujeto a disponibilidad de producto
- Tiempo de entrega de 5 a 15 hábiles.

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,
Laura Ríos Caballero.



MUSICMAN

ATTN.- UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
ALEJANDRA HINOJOS

13 - NOVIEMBRE.-2015

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME DIRIJO A USTEDES PARA COTIZARLES EL SIGUIENTE EQUIPO DE AUDIO

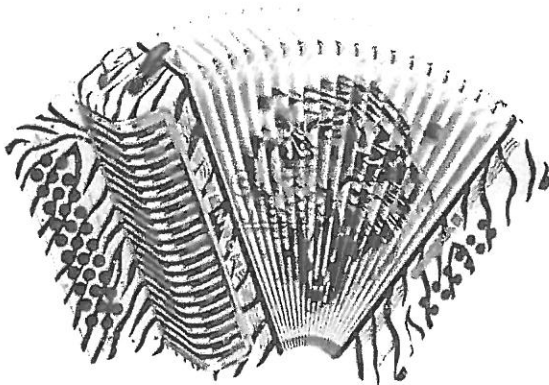
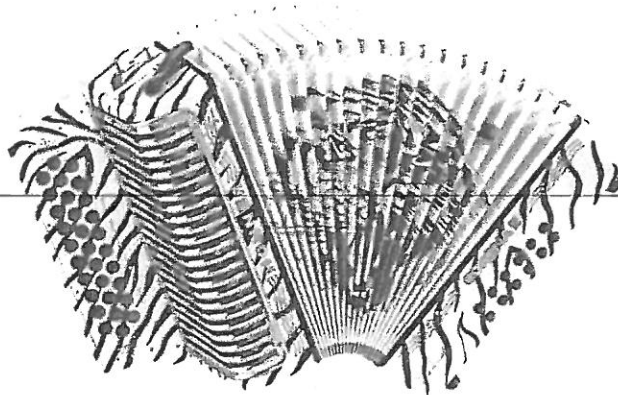
1	KLINGT FLAUTA TRANSVERSAL EN PLATEADO C/ ESTUCHE	\$ 2,322.00
1	CRESCENT SAXOFON ALTO CON ESTUCHE EN BRASS	\$ 8,617.00
1	KLINGT VIOLIN 3/4 CON ESTUCHE ARCO Y BREA	\$ 1,153.00
1	KLINGT CLARINETE DE PASTA EN NEGRO CON ESTUCHE	\$ 2,322.00
1	HOHNER PANTHER ACORDION DE BOTONES EN NEGRO	\$ 10,003.00
1	MANDOLINA CORT CM EN MADERA CLASICA	\$ 5,010.00

EL PRECIO DE ESTA MERCANCIA ES EN MONEDA NACIONAL Y NO INCLUYE EL 16 % DE I.V.A., SE REQUIERE EL 50% DE ANTICIPO Y EL RESTO AL SER ENTREGADA LA MERCANCIA. SIN MAS, POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES PARA CUALQUIER DUDA.

Saxofon Alto Yamaha Profesional YAS-62VU (Edicion Limitada)

Disponibilidad: En existencia
CODIGO: YAS62VU





HOHNER

CORONAILOSTFBB

ACORDEON HOHNER BOTON CORONA II LOS
TIGRES FBB

Lista \$39,442

Precio: \$32,868

6 pagos de \$ 6,799

12 pagos de \$ 3,590

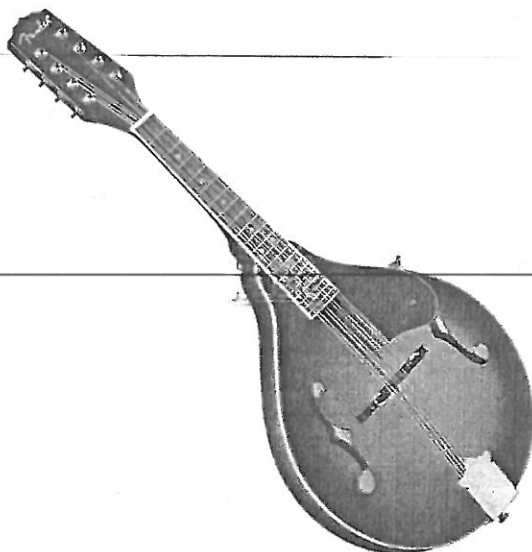
*Solo con Tarjeta de Crédito

 Confirmar Existencia

COMPRAR

- Precios Mas Iva
- Precios No Validos en Tienda
- Precios En Moneda Nacional MXN
- La imagen ilustrada puede no corresponder al producto final
- Envio con seguro incluido
- POLITICAS DE GARANTIAS Y ENVIOS

[Tweet](#)



FENDER

0955300032

FM-53S MANDOLIN SUNBURST

Lista: \$4,729

Precio: \$3,941

6 pagos de \$ 815

12 pagos de \$ 430

*Solo con Tarjeta de Crédito

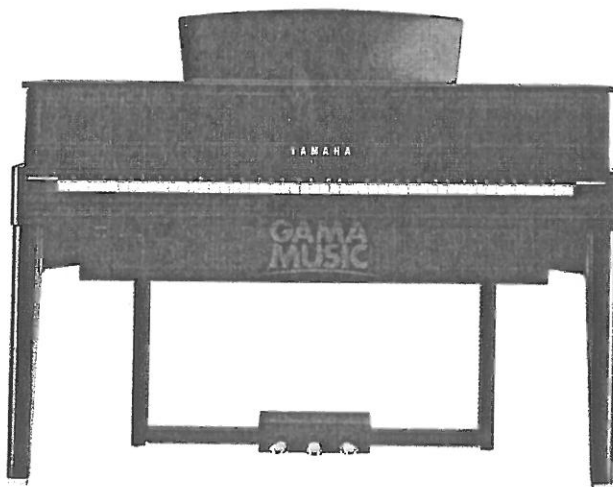
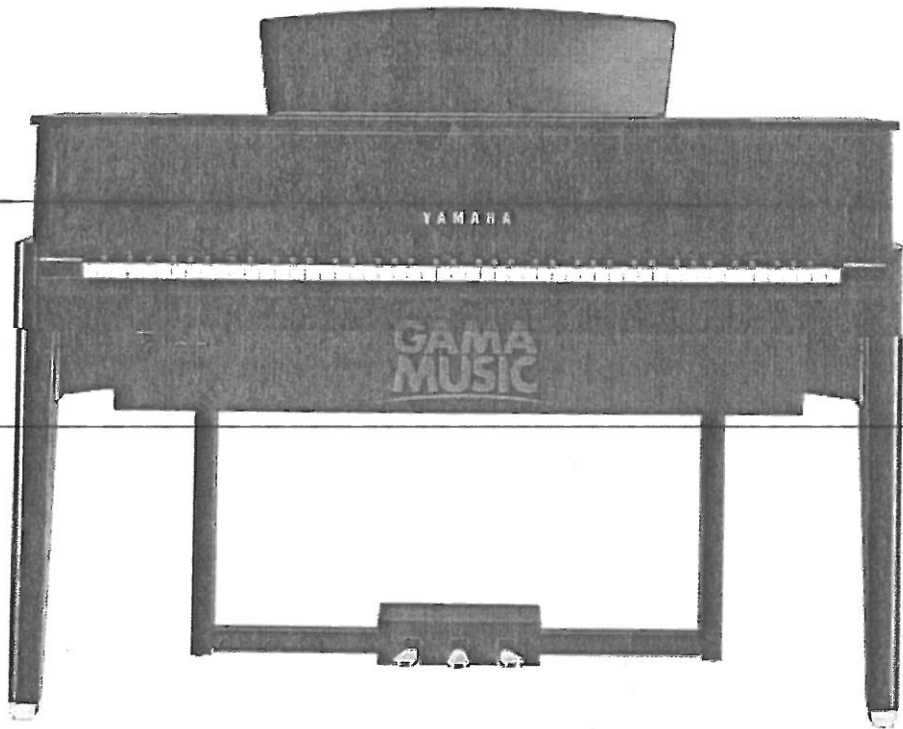
Últimas Piezas (confirmar existencia)

COMPRAR

- Precios Mas Iva
- Precios No Validos en Tienda
- Precios En Moneda Nacional MXN
- La imagen ilustrada puede no corresponder al producto final
- Envío con seguro incluido
- POLÍTICAS DE GARANTÍAS Y ENVÍOS

Teal





YAMAHA

N1SET

SET DE PIANO AVANT GRAND, UNIDAD SUPERIOR E INFERIOR.

Lista: \$116,192

Precio: \$95,993

6 pagos de \$ 19,858

12 pagos de \$ 10,486

* Solo con Tarjeta de Crédito

Confirmar Existencia

COMPRAR

- Precios Mas Iva
- Precios No Validos en Tienda
- Precios En Moneda Nacional MXN
- La imagen ilustrada puede no corresponder al producto final
- Envio con seguro incluido
- POLÍTICAS DE GARANTÍAS Y ENVÍOS

Tweet





YAMAHA FLAUTA ALTO, LATÓN EN G, CABEZAL RECTO

Flautas

SKU: BYFLA421

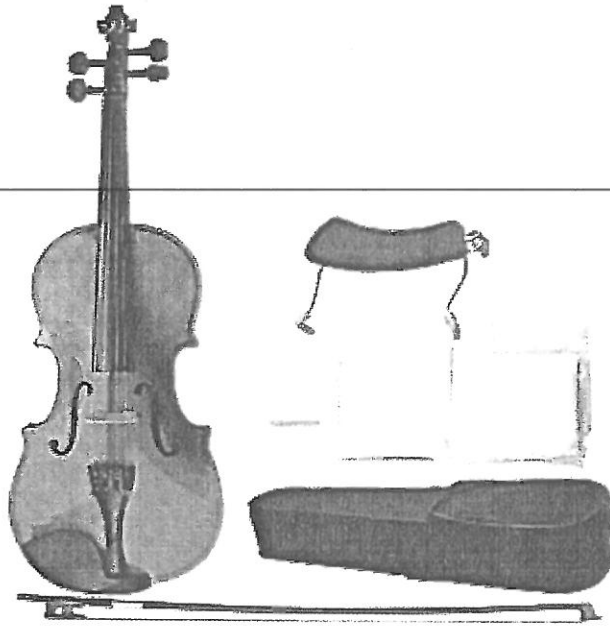
[Comparar producto](#)

Precio online

\$97,860.00

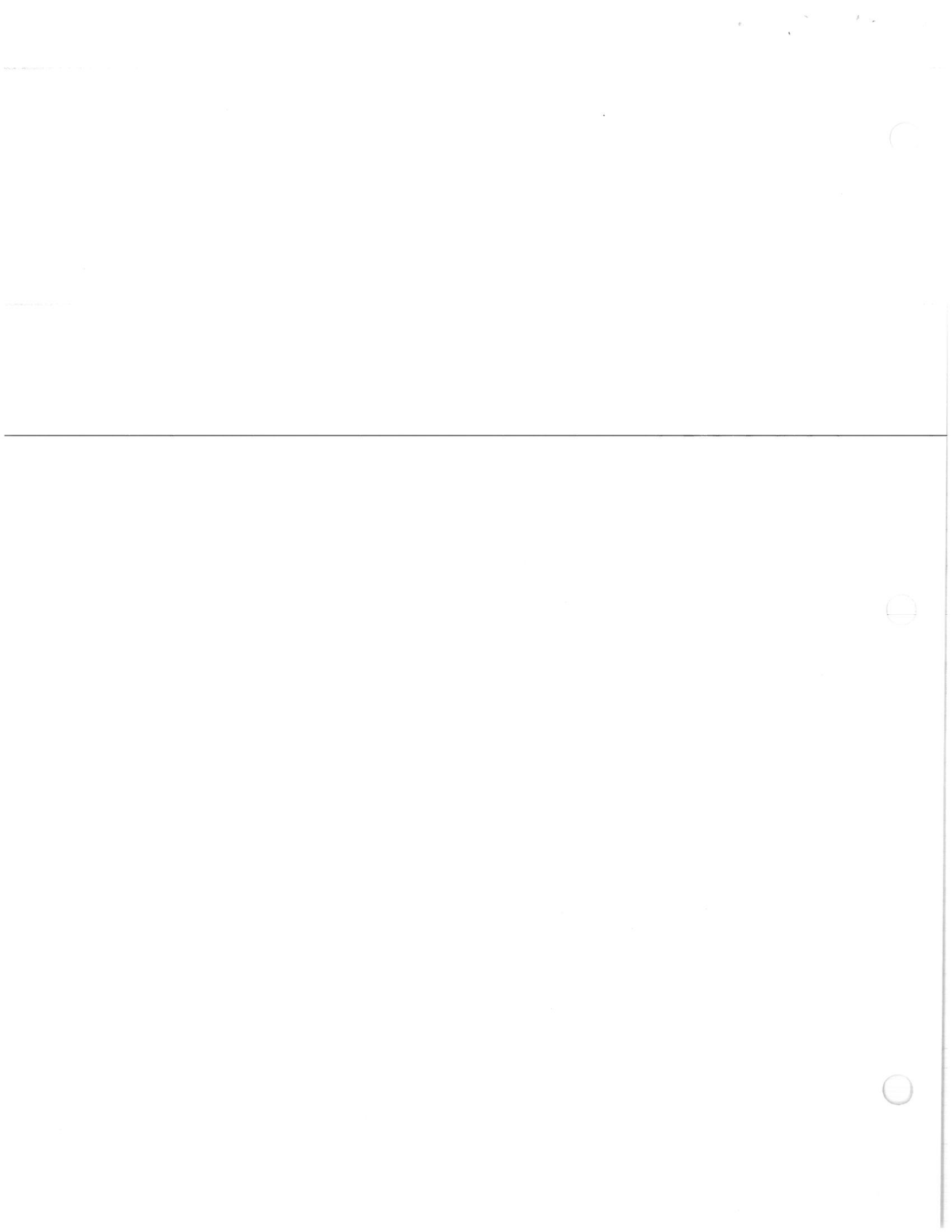
\$34,690.00

Edición limitada de colección.... El Yamaha YAS-62 VU es especial entre todos los saxofones debido a su forma. Su cuerpo esta basado en plata que permite un sonido fuerte y claro debido a su cooperacion con el laqueado dorado de su maquinaria.



**3/4 de madera maciza natural violín acústico con la caja de colofonia resto del hombro
Cuerdas extra Tuner gratis**

MXN1,176.12





YAMAHA
YCL255
CLARINETE ESTÁNDAR DE RESINA EN BB

Lista: \$7,668

Precio: \$6,382

6 pagos de \$ 1,320

12 pagos de \$ 697

*Solo con Tarjeta de Crédito

En Existencia

COMPRAR

- Precios Mas Iva
- Precios No Validos en Tienda
- Precios En Moneda Nacional MXN
- La imagen ilustrada puede no corresponder al producto final
- Envío con seguro incluido
- POLÍTICAS DE GARANTÍAS Y ENVÍOS

[Tweet](#)

